

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7104

Extracto de la aprobación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 6 de junio de 2025, de la convocatoria de ayudas económicas del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo del Consejo Insular de Ibiza, destinadas a la adquisición/electrificación de bicicletas y vehículos eléctricos de movilidad personal

BDNS (841408)

De conformidad con aquello establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE n.º 175, de 24 de junio de 2020), se publica el extracto de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas por la adquisición/electrificación de bicicletas y vehículos eléctricos de movilidad personal (2025)

Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a estas ayudas las personas físicas residentes en la isla de Ibiza que hayan adquirido o adquieran un vehículo o equipo de electrificación siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria.

La regla general es que cada persona física únicamente podrá solicitar ayuda para un vehículo y por uno de los conceptos. En el supuesto de que una persona física solicite más de una ayuda por tratarse de vehículos de diferentes miembros de la misma unidad familiar, tendrá que aportar documentación acreditativa de esta circunstancia para poder recibir ayudas vinculadas a más de un vehículo.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria responde al fomento del uso de bicicletas y vehículos eléctricos de movilidad personal (bicicleta convencional, familiar, eléctrica, VMP homologados o equipos de electrificación), subvencionando su adquisición a cargo del presupuesto del Consejo del ejercicio 2025.

Tercero. Cuantía

El importe global inicial del crédito disponible para distribuir entre los interesados beneficiarios de la subvención, es de 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4410.78900 del presupuesto vigente del Consejo Insular de Ibiza.

El importe de las ayudas será el siguiente

- Adquisición de bicicletas eléctricas: 400 €.
- Adquisición de bicicletas convencionales (no eléctricas): 300 €.
- Adquisición de equipos de electrificación de bicicleta: 250 €.
- Adquisición de VMP eléctricos homologados: 125 €.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

Primero:

El plazo de presentación de las solicitudes es de 30 días naturales, contadores a partir el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) para los vehículos adquiridos entre el 7 de agosto de 2021 hasta la finalización del plazo.



Segundo:

El plazo de presentación de las solicitudes es desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 del mismo mes para la adquisición de vehículos entre la finalización del primer periodo y el 30 de septiembre de 2025.

Ibiza, 20 de junio de 2025

El jefe de servicio de Transportes

Antonio Montero Guasch

